

2015

Reglamento de Estudiantes



Instituto
de Investigaciones
en Materiales

Secretaría Técnica de Formación de
Recursos Humanos

UNAM

01/04/2015

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES ASOCIADOS AL IIM-UNAM.

I. DEFINICIONES

Se denomina estudiante asociado al IIM aquel estudiante que está inscrito en algún programa con que cuenta el Instituto de Investigaciones en Materiales y que cumple con los Artículos 1, 2, 3 y 4 de este reglamento.

Los programas para estudiantes del IIM son: a) Posgrado: Maestría y Doctorado, b) Tesis de Licenciatura, c) Servicio social, d) Estancias de investigación y e) Becas postdoctorales.

II. DE LOS REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE ASOCIADO

Artículo 1. El estudiante deberá tener como tutor de tesis o como personal responsable de sus labores académicas a realizar durante el periodo aprobado dentro de su programa, a un miembro del personal académico del IIM-UNAM.

Artículo 2. El estudiante se deberá dedicar a la realización de las actividades académicas relacionadas con el programa del IIM al que fue aceptado, el número de horas semanales aprobadas en el mismo.

Artículo 3. El estudiante realizará sus actividades en las instalaciones del IIM de manera que haga aportaciones a la vida académica del instituto.

Artículo 4. El estudiante deberá estar registrado como estudiante asociado al IIM.

III. DEL REGISTRO

Artículo 5. Para su registro, el estudiante deberá completar y entregar, en las oficinas de la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos del IIM:

- la *solicitud de registro* (Anexo I),
- la carta *compromiso de confidencialidad* (Anexo II)
- comprobante de seguro médico (de no poder tener seguro médico podrá solicitar apoyo a la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos para obtenerlo).

Una vez registrado se le elaborará la credencial de estudiante asociado al IIM, la cual será indispensable para todos sus trámites internos.

Artículo 6. La vigencia de las credenciales será de acuerdo al programa:

- a) Posgrado: Maestría (2 años) y Doctorado (4 años o lo que especifique su posgrado específico),
- b) Tesis de Licenciatura (1 año),
- c) Servicio social (6 meses),

- d) Estancias de investigación (la define el responsable) y
- d) Becas postdoctorales (1 año).

6.1 En caso de que requiera más tiempo en el mismo programa, debe renovar su registro en la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos del IIM.

6.2 Cuando el estudiante cambia de un programa a otro, debe entregar nuevamente la *solicitud de registro* (Anexo I), la carta *compromiso de confidencialidad* (Anexo II) y el comprobante de *Seguro Médico* en las oficinas de la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos del IIM

Artículo 7. Los estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar una constancia del ciclo escolar en el cual se encuentran inscritos (fotocopia de la constancia de estudios, historia académica o del cárdex).

IV. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Artículo 8. La Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos del IIM será la encargada de atender los problemas académicos y administrativos que aquejen a los estudiantes y/o a los tutores, en el desarrollo de las labores académicas de los primeros dentro del IIM.

Artículo 9. Las funciones de la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos serán:

- a) Orientar a los estudiantes a su ingreso al IIM y hacer de su conocimiento este reglamento.
- b) Elaborar las credenciales de los estudiantes asociados al IIM.
- c) Atender los problemas que presenten los estudiantes y/o los tutores, los cuales interfieran con las actividades académicas; en su caso, elaborar una recomendación y turnarla a la autoridad o instancia correspondiente para su resolución.
- d) Organizar semestralmente el seminario de "Introducción al IIM".
- e) Asesorar a los estudiantes en sus derechos y obligaciones y hacer del conocimiento de los estudiantes los reglamentos del IIM; en particular, el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- f) Orientar a los estudiantes sobre las becas que otorga el IIM y, en su caso, tramitar las solicitudes que se reciban.
- g) Asignar escritorios y casilleros, de acuerdo a la disponibilidad de cada uno de estos.
- h) Las que están contenidas en el Reglamento Interno del IIM.

Artículo 10. Cuando se presente un problema, que atañe a la vida académica del instituto, entre un estudiante asociado al IIM y un miembro del personal académico del IIM cuya solución no esté al alcance del Secretario(a) Técnico(a) de Formación de Recursos Humanos, se formará una comisión especial integrada por un representante del estudiante, un representante del académico y por el representante del personal académico ante el

Consejo Interno del IIM de preferencia del departamento donde se suscitó el problema. Esta comisión conocerá de los hechos y una vez recabadas las pruebas y analizado el problema, elaborará su recomendación y la turnará al Director o Directora del instituto para su dictamen o resolución.

V. DE LOS DERECHOS

Artículo 11. Un estudiante asociado al IIM con credencial VIGENTE podrá hacer uso de la infraestructura del instituto para realizar las actividades académicas para las que fue aceptado por el IIM, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Podrá tener acceso y hacer uso de los servicios de la biblioteca de acuerdo con el Reglamento de la Biblioteca del IIM. Podrá comprar tarjetas de copias para uso de la fotocopidora de autoservicio de la biblioteca.
- b) Podrá usar los servicios de la sala de cómputo de acuerdo con el reglamento de uso de dicha sala.
- c) Podrá utilizar la red IIM una vez que los encargados de cómputo del IIM le proporcionen las claves de acceso.
- d) Podrá hacer uso de los equipos del IIM, de acuerdo a los reglamentos de uso de éstos y con la aprobación explícita del responsable del equipo y la aprobación y supervisión de su tutor. En caso necesario, podrá solicitar la asesoría y el entrenamiento técnico científico necesario.
- e) Su Tutor o Responsable Académico le asignará un lugar de trabajo limpio y ordenado respetando los espacios asignados dentro de los laboratorios y/o salas de cómputo.

Artículo 12. Cuando existan razones o condiciones médicas o extraordinarias justificables, un estudiante asociado al IIM podrá ausentarse y faltar a sus labores el tiempo necesario sin perder sus derechos como estudiante asociado al IIM. En estos casos el estudiante deberá informar prontamente a su tutor o responsable académico de las condiciones extraordinarias y sus derechos serán restablecidos una vez que presente un justificante médico o el que corresponda.

Artículo 13. En ninguna circunstancia se permitirá discriminación de ningún tipo (por raza, color, nacionalidad o condición física) entre los estudiantes asociados al IIM, ni de parte del personal académico hacia los estudiantes asociados.

VI. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 14. El estudiante asociado al IIM deberá conducirse con la honestidad y la más alta ética profesional en todas sus relaciones, acciones y actividades, hacia su tutor, el personal del instituto, sus compañeros estudiantes y los demás miembros de la comunidad de la UNAM; no debe realizar acciones en detrimento de las actividades sustantivas del IIM, ni de las personas que laboran en la UNAM.

Artículo 15. Un estudiante asociado al IIM deberá:

- a) Cumplir con la Legislación Universitaria.
- b) Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas asignadas por su responsable académico o tutor y, en su caso, por su comité tutorial.

- c) Utilizar el equipo de seguridad y protección y respetar las normas de seguridad de acuerdo al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del IIM y las normas específicas de cada laboratorio.
- d) Cuidar y mantener en buenas condiciones los espacios que se le asignen, los equipos e instalaciones que utilicen y hacer buen uso de los materiales a su disposición. Si durante el uso de algún equipo se presenta un desperfecto, éste deberá ser reportado al responsable del mismo y a su tutor.
- e) Tramitar y mantener vigente la credencial que le otorga el IIM. Portar su credencial como gafete cuando se encuentre dentro del IIM.
- f) Asistir a la plática de "Introducción al IIM" la primera vez que se imparta durante su estadía. Esta plática se impartirá al menos una vez por semestre.
- g) Asistir al "Curso de seguridad" organizado periódicamente por la Coordinación de Seguridad e Higiene del IIM.
- h) Conocer y cumplir los reglamentos que existen en el IIM: Reglamento Interno de seguridad e Higiene, Reglamentos de cada laboratorio y/o equipo que utilice y Reglamento de estudiantes asociados.
- i) Reconocer explícitamente en todos los productos que se deriven de su labor en el IIM los apoyos técnicos, académicos y económicos recibidos del IIM. Los productos derivados del trabajo del estudiante durante su estancia en el IIM serán propiedad de la UNAM.
- j) En su caso, deberá entregar dos ejemplares de su tesis a la biblioteca del IIM y una a su tutor académico.
- k) Al término de su estancia en el IIM dentro de cualquiera de los programas deberá devolver los materiales, útiles y equipos propiedad del IIM; así mismo, deberá entregar a su tutor o responsable académico, en un medio electrónico, una copia de sus resultados, programas, archivos y documentos generados durante su estancia en el IIM.
- l) Al término de su estancia en el IIM por cualquier razón deben notificar de su término o graduación en la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos y devolver las credenciales del IIM y de la biblioteca. Se le entregará su expediente (de otra forma será destruido).
- m) Al término de su estancia en el IIM dentro de cualquiera de los programas deberá entregar su lugar de trabajo limpio y ordenado, asegurándose de no dejar residuos químicos o muestras sin la identificación necesaria. Todos los desechos deberán ser entregados en la Coordinación de Seguridad e Higiene del IIM.

Además se les recomienda asistir a los eventos académicos organizados por el Instituto: Coloquios, Conferencias, Seminarios, Congreso de estudiantes y la Escuela de materiales.

VII. DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 16. A un estudiante asociado al IIM se le podrá asignar un espacio de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La disponibilidad que exista en el IIM, el ciclo escolar en el que se encuentra inscrito, su avance dentro del mismo, si es becario y el tipo de trabajo que

- desarrolla. Para la localización se tomará en cuenta la ubicación de su asesor o tutor y de su área de trabajo.
- b) Si el espacio asignado a un estudiante no tiene donde guardar sus cosas de valor podrá solicitar que se le asigne un locker.
 - c) Los estudiantes deberán cuidar el mobiliario, hacer buen uso de él y mantener orden y limpieza. Se recomienda no consumir alimentos.
 - d) El estudiante deberá regresar las llaves de acceso al área y mobiliario asignado cuando termine su estancia en el IIM.
 - e) El tiempo asignado a cada estudiante estará de acuerdo con las vigencias definidas en el Artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 17. Los espacios los asigna la Secretaria Técnica de Formación de Recursos Humanos a los estudiantes; estos espacios no son permanentes ni transferibles y estarán sujetos a las necesidades del IIM.

VIII. DE LAS SANCIONES

Artículo 18. Las sanciones a que podrán hacerse acreedores los estudiantes asociados por el incumplimiento de este reglamento podrán ser de acuerdo a la gravedad de la falta:

- a) Recibir una amonestación escrita.
- b) Suspensión temporal de sus derechos como estudiante asociado al IIM.
- c) Suspensión temporal como estudiante asociado al IIM.
- d) Suspensión definitiva como estudiante asociado al IIM; en cuyo caso no podrá volver a ser considerado como estudiante asociado al IIM.
- e) Que le sea levantada un acta administrativa y enviada al Tribunal Universitario, de acuerdo a lo indicado en los artículos 93, 95, 97 y 98 del Estatuto General de la UNAM.

Todo estudiante que reciba una beca del IIM y sea acreedor a una sanción de las mencionadas anteriormente, con excepción de la del inciso "a", le será suspendida la beca.

Aprobado por el Consejo Interno del IIM en su sesión ordinaria del 15 de Abril, 2015.